

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA INGRESO EN EL INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA (A16000) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

PRIMER EJERCICIO OPCIÓN B

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio consta de **105 preguntas** tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 100 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 1-100 inclusive**) y 5 son de reserva (**a contestar de la 151-155 inclusive**).
De las 105 preguntas, 70 corresponderán a la parte común del temario y 35 a la parte específica.
5. La parte específica tiene DOS opciones debiéndose elegir una. Para indicar la opción elegida **marque la respuesta A** en la pregunta que corresponda según se indica:
OPCION A - 161
OPCION B - 162
6. La puntuación del ejercicio, así como su cálculo, será la que se ha publicado en la correspondiente convocatoria.
7. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
8. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de **120 minutos**.
9. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
10. Si necesita alguna aclaración, por favor, levante la mano y pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PARTE COMÚN. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

- 1. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de acuerdo con el artículo 1, tiene por objeto:**
 - A) la regulación de la ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - B) la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - C) la regulación del impulso para la sostenibilidad del territorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - D) la regulación del régimen urbanístico y propiedad del suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Gobernanza en la toma de decisiones se define, en la planificación territorial y urbanística, como un principio general de ordenación en el que,**
 - A) se fomentará que todas las actuaciones de transformación urbanística a ejecutar deban justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas urbanísticas entre Administraciones para su ejecución y mantenimiento.
 - B) se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos.
 - C) se fomentará que las actuaciones sean compatibles para todas las Administraciones en la gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial los recursos hídricos, basándose en criterios de eficiencia energética.
 - D) se fomentará la cooperación entre Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias para lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore los objetivos de las Agendas Urbanas.

- 3. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las determinaciones vinculantes de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística podrán tener el carácter de:**
 - A) Normas, Directrices o Recomendaciones.
 - B) Normas o Recomendaciones.
 - C) Normas, que son de aplicación directa e inmediata a los terrenos sobre los que incidan, o Directrices, que son vinculantes en cuanto a sus fines.
 - D) Directrices o Recomendaciones.

- 4. Según el artículo 6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, serán normas de aplicación directa, cualesquiera que sean la clase y usos del suelo, tanto si existe instrumento de ordenación urbanística como en ausencia de éste, las siguientes:**
 - A) no se autorizará la integración de construcciones, edificaciones o instalaciones en espacios naturales protegidos o en el entorno de bienes del patrimonio histórico.
 - B) las construcciones, edificaciones o instalaciones se adaptarán al ambiente natural y cultural en que estuvieran situadas y deberán utilizar preferentemente instalaciones de energía renovable y de autoconsumo.
 - C) para las instalaciones de producción de energía renovable, se permitirá la ocupación de espacios libres privados y cubiertas de edificios y aparcamientos privados, no siendo compatibles aquéllas con la ocupación de los espacios libres públicos.
 - D) estas normas han sido derogadas por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5. Señale Vd. la respuesta correcta respecto de la invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:
- A) serán válidas las determinaciones de los instrumentos de ordenación que vulneren las normas sustantivas de las leyes.
 - B) la invalidez de un instrumento de ordenación implicará, necesariamente, la de los instrumentos de gestión cuyas determinaciones se puedan sustentar directamente en leyes, reglamentos u otros planes.
 - C) la invalidez de un instrumento de ordenación implicará, necesariamente, la de los reglamentos u otros planes cuando su desarrollo y ejecución sea posible en sus propios términos, aún con la desaparición del texto anulado.
 - D) los instrumentos de ordenación territorial y urbanística estarán sujetos al régimen de la invalidez según lo que establezca la legislación estatal.
6. Según el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada. A estos efectos, podrán:
- A) celebrar convenios de colaboración y formalizar encomiendas de gestión con los Colegios Profesionales para el control y ejercicio de las potestades públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente en el ámbito urbanístico contemplada en el título VI de esta Ley.
 - B) constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la asunción de la conservación de las obras de urbanización, entre otros.
 - C) constituir entidades urbanísticas certificadoras que tengan por objeto el ejercicio de potestades públicas para el desarrollo de la normativa contemplada en el título VI de esta Ley, cuyo estatuto jurídico se desarrollará reglamentariamente.
 - D) suscribir convenios con personas, públicas o privadas, al objeto de desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística que tendrán carácter jurídico administrativo y vincularán tanto a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades como al resto de los ciudadanos.
7. El artículo 12 establece que, a los efectos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el suelo se clasifica en:
- A) suelo urbanizado y suelo rural.
 - B) suelo urbano, suelo rústico y suelo preservado por la ordenación territorial.
 - C) suelo urbano y suelo rústico
 - D) suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de especial protección.
8. Señale Vd. en qué categoría de suelo, según el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se integran los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes de índole ecológica, agrícola, ganadera, forestal o paisajística:
- A) en suelo rústico preservado por la legislación sectorial.
 - B) en suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.
 - C) en suelo no urbanizable de especial protección.
 - D) en suelo urbano o rústico especialmente protegido por la legislación territorial y ambiental.

- 9. Son derechos de la propiedad del suelo rústico según el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**
- A)** solicitar las licencias, presentar las declaraciones responsables o comunicaciones previas y, en su caso, las autorizaciones previas, para usos ordinarios o extraordinarios y todo acto de segregación o división, de conformidad con lo establecido en la legislación de aplicación.
 - B)** conservar el suelo, en los términos establecidos en legislación estatal, dedicarlo a los usos que pudieran autorizarse, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio y a la conservación de las edificaciones existentes conforme a su régimen jurídico.
 - C)** participar en las actuaciones de transformación urbanística en los términos establecidos en esta Ley, sus normas de desarrollo, así como en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
 - D)** en suelo rural no sometido al régimen de una actuación de transformación urbanística, el derecho a obtener las prestaciones patrimoniales necesarias para ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones autorizables con las redes generales de servicios de la Administración competente.
- 10. Según el artículo 21 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en suelo rústico:**
- A)** se considerarán actuaciones extraordinarias.
 - B)** se considerarán actuaciones ordinarias.
 - C)** requerirán la tramitación de una actuación de nueva urbanización.
 - D)** no serán autorizables.
- 11. El artículo 23 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Reglamento General de la misma dispone, en relación con los ámbitos delimitados como hábitat rural diseminado que:**
- A)** podrán integrarse en aquellos las agrupaciones de viviendas de uso residencial que provengan de un proceso de transformación irregular del suelo y sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, propios de suelo urbano.
 - B)** los titulares de los terrenos y edificaciones comprendidos en los mismos no tendrán el deber de costear la obtención de los terrenos destinados a las dotaciones públicas y las obras de mejora de las infraestructuras y servicios por haberse reconocido como tal por el instrumento de ordenación urbanística que los ordene.
 - C)** podrán desarrollarse las actuaciones urbanísticas que contribuyan a su conservación, mantenimiento y mejora, y que sean compatibles con el régimen de protección de la categoría de suelo rústico donde se localicen.
 - D)** sobre estos ámbitos, las actuaciones urbanísticas deberán prever la implantación de nuevas edificaciones para uso turístico con la ejecución de dotaciones e infraestructuras comunes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones al servicio de las mismas.

- 12. Según el artículo 24 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, conforme al artículo 20.b), en suelo rústico induce a la formación de nuevos asentamientos, una agrupación de edificaciones:**
- A)** cuando en un círculo de 200 metros de radio, existan al menos seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario, o diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.
 - B)** cuando en un círculo de 500 metros de radio existan al menos seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario, o diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.
 - C)** cuando en un círculo de 1.000 metros de radio existan al menos seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario, o diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.
 - D)** cuando a una distancia de menos de 1.000 metros en línea recta existan seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario, o diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.
- 13. Según el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:**
- A)** en suelo urbano, la realización de actuaciones de reforma interior y en suelo rústico común, la realización de las actuaciones de mejora.
 - B)** en suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y de reforma interior y en suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.
 - C)** en suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana, de reforma interior y de nueva urbanización.
 - D)** en suelo urbano las obras de nueva urbanización, y en suelo rústico las actuaciones urbanísticas para la mejora de la calidad y sostenibilidad del suelo y todas las actuaciones recogidas en el título VI de esta Ley.
- 14. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actuaciones que, sobre una parcela o conjunto de parcelas en suelo urbano, tienen por objeto el aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología, cuando precisen nuevas dotaciones públicas, generales o locales, o cuando impliquen un incremento del aprovechamiento urbanístico, que no conlleven la necesidad de reforma o renovación de la urbanización, se definen como:**
- A)** actuaciones de edificación.
 - B)** actuaciones de reforma interior.
 - C)** actuaciones de nueva urbanización.
 - D)** actuaciones de mejora urbana.
- 15. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los terrenos localizados en suelo rústico que resulten necesarios para atender y garantizar las necesidades de crecimiento urbano, de la actividad económica o para completar la estructura urbanística,**
- A)** podrán ser objeto de actuaciones de reforma interior.
 - B)** podrán ser objeto de actuaciones de mejora urbana.
 - C)** podrán ser objeto de actuaciones de nueva urbanización.
 - D)** podrán ser objeto de actuaciones de edificación.

16. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en caso de discrepancias entre los distintos documentos de los instrumentos de ordenación territorial, el orden de prevalencia entre ellos, será el siguiente:
- A) Normativa, Cartografía de Ordenación y Memoria Económica.
 - B) Cartografía de Ordenación, Normativa y Memoria Económica.
 - C) Memoria Económica, Normativa y Cartografía de Ordenación.
 - D) Normativa, Memoria Económica y Cartografía de Ordenación.
17. Según el artículo 36 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que comprendan terrenos incluidos en el espacio litoral deberán incluir, en el marco de la legislación básica estatal en materia de costas, determinaciones que tengan por objeto la ordenación de las áreas de crecimiento de los núcleos urbanos situados en el espacio litoral de forma que se garantice, además del acceso y uso público del frente litoral previendo aparcamientos y accesos al mar suficientes, la reserva de suelo para espacios libres y usos dotacionales y estratégicos vinculados a la puesta en valor del espacio frente litoral como recurso turístico. Éstas tendrán el carácter de:
- A) Normas.
 - B) Directrices.
 - C) Recomendaciones.
 - D) Normas Directoras con documentación gráfica.
18. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la formulación de estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas dirigidas a la protección, gestión y ordenación de los paisajes, se acordará por:
- A) la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - B) el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - C) el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
 - D) la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta de los municipios del ámbito de referencia.
19. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone en el artículo 37 que los instrumentos de ordenación, de acuerdo con su naturaleza y alcance, establecerán determinaciones para preservar los paisajes y para mejorar su calidad y percepción, conforme a los siguientes criterios:
- A) no se podrán llevar a cabo actuaciones urbanísticas en los entornos paisajísticos para preservar la morfología del territorio y del paisaje, y no alterar la singularidad natural y la identidad visual de estos espacios.
 - B) mantendrán el carácter y las condiciones de visibilidad de los paisajes de mayor valor y especialmente: los agropecuarios tradicionales, los abiertos y naturales, las perspectivas de conjuntos históricos y de elementos patrimoniales y el entorno de los recorridos escénicos.
 - C) deberán incluir actuaciones de transformación urbanística en aquellos paisajes deteriorados por procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos para su puesta en valor e integración paisajística.
 - D) deberán prever reservas de suelo para espacios libres y usos dotacionales y estratégicos vinculados a la puesta en valor del paisaje como recurso turístico.

20. En el artículo 44 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional NO se preve que, entre los documentos, se haya de incorporar:
- A) Memoria informativa.
 - B) Memoria de ordenación.
 - C) Memoria económica.
 - D) Ficha de los elementos protegidos con justificación individualizada de cada protección, localización, plano, fotografía y referencias catastrales.
21. Señale la respuesta correcta.
- El artículo 46 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dispone que las actuaciones propuestas por los planes de ordenación del territorio y, en su caso, incluidas en programas coordinados podrán desarrollarse a través de los instrumentos de Declaración de Interés Autonómico y, en su caso, Proyectos de Actuación Autonómicos, Instrumentos de ordenación urbanística, Planes Especiales de iniciativa autonómica y Proyectos de obras y urbanización.
- A) Si, el enunciado es correcto.
 - B) No, el enunciado no es correcto.
 - C) Si, a excepción de los Proyectos de obras y urbanización.
 - D) Si, a excepción de los Planes Especiales de iniciativa autonómica porque establecerán una delimitación concreta de actuación.
22. De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las Declaraciones de Interés Autonómico y, en su caso, Proyectos de Actuación Autonómicos, en los términos regulados por la ley, los Instrumentos de ordenación urbanística, los Planes Especiales de iniciativa autonómica y los Proyectos de obras y urbanización:
- A) son Instrumentos para el desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
 - B) son los instrumentos de Ordenación urbanística general.
 - C) son los instrumentos de Ordenación urbanística detallada.
 - D) son Instrumentos de Desarrollo y Ejecución.
23. De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale Vd. la respuesta correcta respecto de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio:
- A) incluirán entre sus contenidos un Resumen Ejecutivo que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.
 - B) incluirán la especificación de los objetivos territoriales a conseguir, de acuerdo con las necesidades sectoriales y las directrices establecidas por los planes de ordenación del territorio para la planificación sectorial.
 - C) los Planes se someterán a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo que será preceptivo y no vinculante. Transcurridos dos meses sin pronunciamiento expreso, se considerará que dicho informe tiene carácter desfavorable.
 - D) serán aprobados por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- 24. El Consejo de Gobierno podrá declarar determinadas actuaciones de Interés Autonómico, por su especial relevancia derivada de su magnitud, proyección social y económica o su importancia para la estructuración territorial de Andalucía. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale Vd. la respuesta correcta:**
- A) la Declaración de Interés Autonómico obligará a la inmediata tramitación de las correspondientes licencias y actos administrativos de control preventivo municipal para la construcción y puesta en funcionamiento de las obras previstas.
 - B) la Declaración de Interés Autonómico obligará a la inmediata tramitación de la modificación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional afectados.
 - C) el Consejo de Gobierno podrá declarar de interés autonómico las inversiones empresariales declaradas de interés estratégico para Andalucía, conforme a su normativa específica.
 - D) la propuesta de la Declaración de Interés Autonómico corresponderá al centro directivo competente por razón de la actuación y a los municipios implicados en el ámbito territorial afectado.
- 25. Señale Vd. la respuesta correcta, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía sobre el Proyecto de Actuación Autonómico:**
- A) podrá considerarse Proyecto de Actuación Autonómico a los efectos de este artículo cualquier documento previsto, con análogo alcance, en la legislación sectorial aplicable a la actuación de que se trate.
 - B) el Proyecto de Actuación Autonómico quedará exceptuado de su integración en la planificación y ordenación vigente y exento de justificación respecto de las actuaciones previstas en la concreta ubicación que lo integren.
 - C) el desarrollo de las actuaciones se llevará a cabo por medio de convenio entre las Administraciones Públicas afectadas y el municipio o municipios implicados en el que se detallará el desarrollo y ejecución por éstos últimos, en los términos del Proyecto de Actuación Autonómico.
 - D) la aprobación de los instrumentos y documentos precisos para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Actuación, corresponderá a los Ayuntamientos implicados en la ubicación prevista por el Proyecto de Actuación Autonómico aprobado.
- 26. De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los planes de ordenación del territorio concretarán la naturaleza y efectos de sus determinaciones, con arreglo a lo previsto en la Ley andaluza de suelo. Aquéllas que afecten a la delimitación del espacio litoral y las medidas para su preservación, las infraestructuras, equipamientos y espacios libres de interés supralocal, la definición de los elementos integrantes del sistema de asentamientos y determinaciones para el desarrollo y crecimiento de los núcleos urbanos entre otros, para el cumplimiento de los objetivos territoriales del plan:**
- A) deberán tener carácter de Recomendación.
 - B) deberán tener carácter de Norma.
 - C) deberán tener carácter de Directriz.
 - D) deberán tener carácter de Normas Directoras.

- 27. De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de Andalucía, indique cual de las siguientes afirmaciones es una facultad de los inspectores e inspectoras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de Andalucía:**
- A)** deberán guardar el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozca por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.
 - B)** deberán negarse a mostrar a las personas inspeccionadas que lo reclamen la acreditación de la identificación de agente de autoridad del personal inspector en las visitas de inspección.
 - C)** podrán entrar libremente, sin previo aviso y en cualquier momento, en el lugar objeto de inspección y permanecer en ellos, respetando en todo caso la inviolabilidad del domicilio, lo cual conllevará la necesidad de recabar el consentimiento de su titular o Resolución judicial que autorice la entrada en el mismo.
 - D)** deberán observar la máxima corrección con las personas inspeccionadas y procurar perturbar en la menor medida posible el desarrollo de las actividades de las personas y entidades inspeccionadas.
- 28. Según el artículo 21 del Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de Andalucía, de conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en el ejercicio de sus funciones el personal inspector,**
- A)** tiene el carácter de agente de la autoridad a todos los efectos, de modo que los particulares, los funcionarios y las autoridades deberán prestar al personal inspector el apoyo y colaboración que precise en el desarrollo de sus actuaciones.
 - B)** en las visitas de inspección podrán negarse a mostrar la acreditación a las personas inspeccionadas que lo reclamen, por motivos de investigación.
 - C)** en las actuaciones de investigación, podrán compartir y facilitar datos, informes, denuncias y antecedentes que conozcan por razón de su cargo, para la averiguación de las infracciones y de identificación de los sujetos responsables.
 - D)** se regirá por el principio de autonomía plena, no debiendo concurrir con otras Administraciones Públicas en las actuaciones inspectoras en el territorio.
- 29. De acuerdo con el artículo 419 del Código Penal, el cohecho es un delito que se comete cuando:**
- A)** un particular ofrece o consiente dar a un empleado público un beneficio económico indebido para que éste ejecute un acto de su cargo, lo omita, infrinja sus deberes, ejerza influencia o cometa un delito funcionario.
 - B)** se produce la apropiación indebida o el desvío de recursos públicos por parte de una autoridad o funcionario público, en beneficio propio o de terceros.
 - C)** se anuncia a alguien la intención de causarle un mal o provocarle un peligro directamente a esa persona o bien a otras personas de su entorno más cercano.
 - D)** d) la autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.

- 30. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, la planificación general de la inspección en las áreas de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda se concreta mediante el Plan General de Inspección. Señale Vd. la respuesta correcta respecto del Plan General de Inspección Territorial y Urbanística vigente para el cuatrienio 2023-2026 aprobado por Orden de 31 de agosto de 2023.**
- A) Contempla entre sus líneas prioritarias de intervención la colaboración con las Diputaciones Provinciales para la asistencia a corporaciones municipales con prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitantes.
 - B) Tendrá un ámbito temporal de tres años, habiendo sustituido al Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2017-2020.
 - C) La vigencia del Plan comprenderá desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de ser prorrogado.
 - D) Establece entre sus líneas prioritarias aquellas actuaciones preventivas o cautelares de procesos en curso o recientemente terminados, así como la prevención de la implantación en suelo rústico de usos residenciales cuando sean constitutivos de nuevas parcelaciones urbanísticas en suelo rústico preservado por los instrumentos de ordenación territorial.
- 31. De conformidad con lo previsto en el artículo 148.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la inspección tiene como funciones prioritarias:**
- A) ejercer funciones consultivas emitiendo informes facultativos y preceptivos en los trámites de elaboración normativa y aplicación del ordenamiento jurídico por parte de la Comunidad Autónoma.
 - B) representar y defender los intereses públicos de la administración de la Junta de Andalucía en los procesos judiciales.
 - C) velar por el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
 - D) garantizar la seguridad ciudadana.
- 32. ¿Cómo se llevará a cabo el restablecimiento de la legalidad territorial o urbanística ante actuaciones sin título o contraviniéndolo en el caso de parcelaciones urbanísticas en suelo rústico, según lo previsto en el artículo 151 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?**
- A) Mediante la legalización de las actuaciones constitutivas de parcelación urbanística en este tipo de suelo ya que no existe prohibición de parcelación en suelo rústico y es autorizable la parcelación en lotes cuando sean inferiores a la unidad mínima de cultivo y urbanística.
 - B) Mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente, excluyéndose las parcelas sobre las que existan edificaciones para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.
 - C) A través de la expropiación de las parcelas incluidas en la parcelación urbanística puesto que es el sistema de actuación previsto para solventar la problemática del proceso parcelatorio en suelo rústico ante la falta de cumplimiento voluntario de los titulares de los lotes de la parcelación urbanística de la resolución finalizadora del procedimiento de protección de la legalidad.
 - D) Por el sistema de transferencias de aprovechamiento urbanístico, el cuál ha sido expresamente creado por el legislador para establecer compensaciones medio ambientales por la ocupación irregular del suelo rústico.

33. ¿Cuál es el plazo previsto en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para restablecer la legalidad territorial y urbanística?

- A)** La limitación temporal para el ejercicio de potestades públicas para restablecer la legalidad territorial y urbanística rige para las parcelaciones urbanísticas que induzcan a la formación de nuevos asentamientos sin excepciones.
- B)** Podrán adoptarse válidamente, mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y siempre dentro de los siete años siguientes a su completa terminación o, si es posterior, desde la aparición de signos externos que permitan conocerlos existiendo esta limitación temporal en todos los supuestos.
- C)** El plazo para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística es de nueve años en las actuaciones realizadas en suelo rústico en zona de influencia del litoral y, asimismo, en zona demanial y de servidumbre de protección.
- D)** Como regla general, las medidas para restablecer la legalidad territorial y urbanística sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación o, si es posterior, desde la aparición de signos externos que permitan conocerlos, salvo excepciones en las que no rige la limitación temporal.

34. ¿Qué es la ejecución subsidiaria de las medidas para restablecer la legalidad territorial y urbanística por la administración actuante prevista en el artículo 154 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?

- A)** Un medio de ejecución forzosa de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística, cuando se incumple el plazo previsto en la resolución administrativa finalizadora del procedimiento para restablecer la legalidad, pudiendo, no obstante, la Administración acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes.
- B)** La ejecución subsidiaria es inaplicable como medio de ejecución forzosa de las resoluciones administrativas de restablecimiento de la legalidad debiendo recurrirse a las otras medidas contenidas en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C)** Puede procederse a la ejecución subsidiaria si, previamente y, de forma preceptiva, se han impuesto como mínimo catorce multas coercitivas a los interesados ya que todas éstas son exigibles antes de su ejecución por la administración pública.
- D)** El único medio de ejecución forzosa de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística es la imposición de multas coercitivas no pudiendo recurrirse a la ejecución subsidiaria ya que está prohibida por el legislador urbanístico andaluz.

- 35. Según el artículo 156 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿puede la administración competente iniciar el procedimiento previsto para restablecer la legalidad en los casos en que el título habilitante sea declarado nulo en vía administrativa?**
- A)** En estos supuestos en que el título habilitante sea declarado nulo en vía administrativa existe una regulación específica y no existe limitación temporal para iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en cualquier caso.
 - B)** Puede iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad en un plazo máximo de ocho años a contar desde la declaración de nulidad del título habilitante.
 - C)** Puede iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad en los supuestos de actuaciones en suelo urbano en zona de influencia del litoral sin límite temporal a contar desde la declaración de nulidad del título habilitante.
 - D)** La Administración iniciará el procedimiento previsto para restablecer la legalidad en los casos en que el título habilitante sea declarado nulo en vía administrativa, con la limitación temporal del ejercicio de acciones para restablecer la legalidad territorial y urbanística solo en los supuestos incluidos en el artículo 153.1 de la Ley, a contar desde la completa terminación de la actuación.
- 36. De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, si la actuación está sometida a licencia u otro título habilitante, y presenta declaración responsable, ¿cómo actúa la administración competente para restablecer la legalidad territorial o urbanística?**
- A)** Mediante un procedimiento específico regulado en el artículo 157.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - B)** La Administración considera que son inexactitudes u omisiones no esenciales, pero juzga necesaria su corrección, y requerirá al declarante para que las corrija en diez días.
 - C)** La Administración actuará conforme a lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para las actuaciones sin el título habilitante necesario.
 - D)** La Administración considera que se trata de una declaración responsable con inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales, la Administración ordenará su presentación correcta en diez días y que, entretanto, no se inicie la actuación o se cese de inmediato en ella.
- 37. ¿Ante qué actuaciones que vulneren la ordenación territorial, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias directas para el restablecimiento de la legalidad, según el artículo 158 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?**
- A)** Actos y usos que afecten al sistema de asentamientos, a través de la realización de actos que puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos en suelo rústico o a un incremento de la superficie ocupada por los preexistentes, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan.
 - B)** Las actuaciones contrarias a las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística de ámbito municipal ya que las que afecten a determinaciones supramunicipales las ejercen las Diputaciones Provinciales.
 - C)** Actos y usos que afecten a equipamientos locales definidos por la planificación urbanística del municipio puesto que se entienden que estos equipamientos tienen trascendencia supramunicipal y carácter metropolitano.
 - D)** Actos y usos que afecten a infraestructuras básicas locales puesto que es una materia que es competencia de los entes supramunicipales y, en consecuencia, sobre la que ostenta competencia directa la Comunidad Autónoma.

38. Según lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿qué tipo de infracción constituye la segregación, fraccionamiento, división o parcelación contraria a la ordenación territorial o urbanística que incidan en la ordenación del territorio en suelo rústico?
- A) Infracción urbanística leve.
 - B) Infracción territorial grave.
 - C) Infracción urbanística muy grave.
 - D) Infracción territorial muy grave.
39. ¿Con qué multas se sancionan las infracciones muy graves, conforme al artículo 162 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?
- A) Con multa de 30.000 a 120.000 euros, salvo que el importe del valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el ciento cincuenta por ciento de dichos valores.
 - B) Con multa de 3.001 a 30.000 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el ochenta y cinco por ciento de los valores referidos.
 - C) Con multa de 30.000 a 120.001 euros, salvo que el importe del valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el cien por ciento de dichos valores.
 - D) Con multa de 39.999 a 120.000 euros, salvo que el importe del valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el ciento veinte por ciento de dichos valores.
40. ¿Qué tipo de sanción constituye la prohibición de contratar con la Administración Pública correspondiente, según el artículo 163 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?
- A) Sanción accesoria por la comisión de infracciones leves.
 - B) Multa por la comisión de infracciones muy graves.
 - C) Sanción accesoria por la comisión de infracciones graves y muy graves.
 - D) Multa por la comisión de infracciones graves y muy graves.
41. ¿Cómo se gradúan las sanciones si concurre sólo una circunstancia agravante, conforme al artículo 384 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?
- A) La sanción se impondrá, en todo caso, en su grado medio.
 - B) La sanción se impondrá dentro de su mitad superior y en la cuantía máxima de dicha mitad.
 - C) La sanción se impondrá dentro de su mitad superior y en la cuantía mínima de dicha mitad.
 - D) La sanción se impondrá dentro de su mitad superior.
42. Según el artículo 167 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pueden acumularse sanciones cuando concurren infracciones por la vulneración material de la ordenación territorial o urbanística con las cometidas por:
- A) obstruir la inspección.
 - B) actuar con el acto administrativo preceptivo.
 - C) cumplir las medidas adoptadas en procedimiento de restablecimiento de la legalidad u órdenes de ejecución.
 - D) presentar declaración responsable correcta.

43. ¿Quiénes son los responsables de las infracciones en caso de parcelaciones sin título habilitante, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía?

- A)** La persona propietaria inicial de los terrenos es la responsable universal de la infracción parcelatoria sancionándose al cooperador por una infracción diferente ya que no puede imponerse una misma sanción por idéntico tipo de injusto al propietario inicial y al cooperador.
- B)** Quienes sean personas intermediarias o mediadoras en el proceso parcelatorio sin que el propietario inicial tenga responsabilidad alguna en el mismo, sin perjuicio de iniciar procedimientos sancionadores por otros tipos de injusto frente al resto de los intervinientes.
- C)** Los adquirentes, en proporción a la asignación de uso, cuota o participación adquirida son los responsables directos de la infracción parcelatoria ya que sin los mismos no se hubiera culminado el proceso parcelatorio y no se consuma el hecho infractor.
- D)** Además de la persona propietaria inicial de los terrenos, quienes, en el ejercicio de sus profesiones, cooperen con un acto sin el cual no se habría efectuado, así como los adquirentes, en proporción a la asignación de uso, cuota o participación adquirida.

44. ¿Cuáles son las reducciones de sanciones previstas en el artículo 172 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, iniciado el procedimiento sancionador, si el hecho constitutivo de una infracción no pudiera ser legalizado y la sanción tuviese carácter pecuniario?

- A)** El pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución, implicará una reducción del cincuenta por ciento en el importe de la sanción propuesta al igual que cuando el infractor reconozca su responsabilidad con anterioridad a la resolución. Idéntica reducción se aplicará si cumple con la resolución restablecedora de la legalidad.
- B)** El pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución implicará una reducción del veinte por ciento de la sanción propuesta, al igual que cuando el infractor reconozca su responsabilidad con anterioridad a la resolución. Adicionalmente, existe otra reducción cuya cuantía difiere, si la cumple o no, en la forma y plazos señalados por la administración. cuando el procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística y sancionador se dirijan contra la misma persona, si ésta ejecuta la resolución.
- C)** Se reducirá la sanción cuando el procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística y sancionador se dirijan contra diferentes personas, y se ejecuta la resolución por una de ellas y cuya cuantía difiere, si cumple o no, en la forma y plazos señalados por la administración. No tendrá derecho a las reducciones previstas en la legislación de procedimiento administrativo general.
- D)** La persona infractora tendrá derecho a las reducciones previstas en la legislación de procedimiento administrativo general las cuáles serán de un sesenta por ciento de la sanción propuesta. Adicionalmente, existe otra reducción de un sesenta por ciento cuando el procedimiento de protección de la legalidad territorial o urbanística y sancionador se dirijan contra la misma persona, si ésta ejecuta la resolución.

- 45. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿qué actuaciones pueden autorizarse en edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación, a través de las correspondientes licencias?**
- A)** Los cambios de uso que estén expresamente prohibidos por la ordenación territorial y urbanística ya que no pueden efectuarse en edificaciones legales.
 - B)** Las obras de consolidación que impliquen un incremento de la ocupación y del volumen edificado modificando la estructura originaria del inmueble.
 - C)** Las obras que impliquen una rehabilitación integral del inmueble de adecuación estructural, funcional, o la remodelación de un edificio con incremento del volumen edificado.
 - D)** Los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística, las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.
- 46. Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale Vd. cuál de los siguientes planes es un instrumento de ordenación urbanística general:**
- A)** el Plan Básico de ordenación municipal.
 - B)** el Plan de Ordenación Urbana.
 - C)** los Planes Especiales.
 - D)** los Planes Parciales de Ordenación.
- 47. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su artículo 61 unos estándares mínimos de superficies destinadas a zonas verdes correspondientes a la superficie total de cada ámbito. Dichos estándares se fijarán por los instrumentos que contengan la ordenación urbanística detallada del ámbito o sector. Indique Vd. cuál es el porcentaje legal mínimo que establece la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para zonas verdes en las actuaciones de nueva urbanización:**
- A)** el 5% de la superficie total del ámbito.
 - B)** el 10% de la superficie total del ámbito.
 - C)** el 15% de la superficie total del ámbito.
 - D)** la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, no establece porcentaje mínimo alguno, siendo el instrumento urbanístico general el que establezca dicha proporción de zonas verdes.
- 48. El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, establece una reserva legal mínima de suelo para su destino a vivienda protegida en las actuaciones de nueva urbanización. Indique Vd. cuál es este porcentaje legal mínimo:**
- A)** el 10% de la edificabilidad con destino al uso residencial.
 - B)** el 20% de la edificabilidad con destino al uso residencial.
 - C)** el 40% de la edificabilidad con destino al uso residencial.
 - D)** La Ley estatal de suelo, no establece porcentaje mínimo alguno para vivienda protegida.

- 49. Conforme a lo establecido en los artículos 63 y ss de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale Vd. cuál de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística contiene la clasificación del suelo, con la delimitación del suelo urbano, del suelo rústico y de sus categorías:**
- A)** el Plan de Ordenación Intermunicipal.
 - B)** el Plan Básico de Ordenación Municipal.
 - C)** el Plan de Ordenación Urbana.
 - D)** todos los instrumentos citados contienen, entre sus determinaciones, la clasificación del suelo urbano y rústico.
- 50. Señale Vd. cuál de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística detallada tiene como finalidad delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de una actuación de nueva urbanización en suelo rústico, conforme establece el artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A)** El Plan de Ordenación Urbana.
 - B)** El Plan Parcial de Ordenación.
 - C)** El Plan Especial para agrupaciones de edificaciones irregulares.
 - D)** El Estudio de Ordenación.
- 51. Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale Vd. cuál de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística es aprobado de manera definitiva por el órgano competente de la Junta de Andalucía.**
- A)** El Plan General de Ordenación Municipal.
 - B)** El Plan de Ordenación Urbana.
 - C)** El Plan Básico de Ordenación Municipal.
 - D)** Los Planes de Ordenación Intermunicipal.
- 52. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su artículo 79 un plazo máximo para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, general o detallada, de tres años desde que dicho instrumento se aprobó de una manera inicial, por el órgano competente para su aprobación. En estos procedimientos, iniciados de oficio, transcurrido dicho plazo, y salvo los supuestos legales de suspensión por emisión de informes preceptivos, la propia Ley determina las consecuencias jurídicas de su no aprobación definitiva en plazo. Señale Vd. cuál sería la consecuencia jurídica prevista en la LISTA:**
- A)** el Instrumento de ordenación urbanística, general o detallada, se considera aprobado por silencio administrativo positivo.
 - B)** el Instrumento de ordenación urbanística, general o detallada, no se considera aprobado por silencio administrativo.
 - C)** se produce la caducidad del procedimiento tramitado de oficio.
 - D)** el Instrumento urbanístico se considera aprobado, pero de una manera parcial, en aquello que no resulte afectado por la emisión de los informes preceptivos.

- 53. La garantía del ciudadano en el conocimiento de los planes urbanísticos que le afecten, forma parte del derecho constitucional a la seguridad jurídica, contenido en el artículo 9 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. En garantía de dicho derecho constitucional, los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establecen respecto a los instrumentos de ordenación urbanística que:**
- A)** deberán publicarse en la sede electrónica de la Administración que los haya aprobado tanto su resolución de aprobación definitiva como, en su caso, el instrumento de prevención medioambiental que haya sido exigido.
 - B)** deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto íntegro de todos los planes urbanísticos, sean aprobados de manera definitiva por la Junta de Andalucía o por los Municipios.
 - C)** para su validez y eficacia bastará con el depósito del mismo en el Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - D)**) la validez y eficacia de los instrumentos de ordenación urbanística requiere su aprobación y publicación íntegra.
- 54. Conforme establece el artículo 102 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la dirección, inspección y control de la actividad de ejecución urbanística corresponde a las Administraciones Públicas, pudiendo éstas utilizar todas las modalidades de gestión directa o indirectas que se prevén en la legislación de contratación del sector público y demás normativa de régimen local. Indique Vd. cuál es el porcentaje exigido en la Ley indicada para que un grupo de propietarios incluidos en el ámbito de actuación pueda realizar los actos de ejecución mediante gestión directa en el sistema de compensación:**
- A)** los propietarios que representen más del 30% de la superficie.
 - B)** los propietarios que representen más del 50% de la superficie.
 - C)** los propietarios que representen más del 60% de la superficie.
 - D)** los propietarios que representen más del 85% de la superficie.
- 55. Conforme a la definición de parcelación urbanística que contiene el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale cual será el elemento determinante en la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, para que pueda tener la consideración de parcelación urbanística en el suelo de naturaleza rústica:**
- A)** que contravenga la legislación agraria.
 - B)** que contravenga la legislación forestal.
 - C)** que pueda inducir a la formación de un nuevo asentamiento urbanístico.
 - D)** que el planeamiento municipal no lo regule de manera expresa.

- 56. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 91.2, considera actos reveladores de parcelación urbanística determinados supuestos, cuando los mismos se conforman en el suelo de naturaleza rústica. Señale el elemento nuclear o básico para la conceptualización de acto revelador de parcelación urbanística:**
- A)** la constitución de una Sociedad Mercantil con un objeto social relacionado con la gestión urbanística.
 - B)** la constitución de un usufructo en suelo de naturaleza rústica.
 - C)** la declaración en Escritura Pública que establezcan de manera expresa los otorgantes.
 - D)** la asignación de un uso individualizado de una parte de la finca a cada uno de los partícipes.
- 57. La figura del Agente Urbanizador la define el artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía como aquella persona legitimada por la Administración, mediante una gestión indirecta, para asumir la ejecución de un instrumento de ordenación urbanística que se encuentre definitivamente aprobado. Señale Vd. cuáles de las siguientes condiciones son necesarias para ser legitimado como Agente Urbanizador:**
- A)** es necesario para concurrir ser propietario en al menos el 10% del suelo integrado en la Unidad de Actuación.
 - B)** es necesario concurrir como una persona jurídica constituida o que se encuentre en constitución.
 - C)** solo asumible por personas privadas, sean estas o no propietarias del suelo.
 - D)** la condición de agente urbanizador puede ser asumida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o no del suelo.
- 58. Según el régimen contenido en el artículo 98 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para la conservación de las obras de urbanización, ¿a quién corresponde de manera ordinaria el deber de conservación de las mismas una vez que se ha producido el acto formal de recepción municipal?**
- A)** A los propietarios no integrados en la Unidad de Actuación constituidos en entidad Urbanística de conservación.
 - B)** Al Ayuntamiento de la localidad sin incluir en dicho deber de conservación el espacio público urbano construido por la empresa urbanizadora.
 - C)** A la empresa urbanizadora si a pesar de la recepción formal de las obras se aprecian vicios ocultos por parte de la Administración Local.
 - D)** Al Ayuntamiento de la localidad, incluyendo en el deber de conservación el mantenimiento del espacio público urbano, así como las infraestructuras y los servicios técnicos correspondientes.
- 59. Conforme a lo que establece el artículo 99 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, indique Vd. a cuál de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística le corresponde, en actuaciones sistemáticas, tanto la delimitación de la unidad o de las unidades de ejecución como la elección del sistema de actuación de cada unidad.**
- A)** Al Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) que se encuentre vigente en el Municipio.
 - B)** Al Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).
 - C)** Al instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada.
 - D)** La elección del sistema de actuación corresponde a los propietarios integrados en la misma.

60. Indique cuál de los siguientes sistemas de actuación corresponde a un modo de gestión privada, en el cual las personas responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realizan a su costa la urbanización de la unidad de ejecución:
- A) la ejecución mediante un sistema de expropiación.
 - B) la ejecución mediante una entidad de urbanización.
 - C) la ejecución mediante el sistema de compensación.
 - D) la ejecución mediante el sistema de cooperación.
61. Conforme a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, ¿cuál de las siguientes actuaciones estará sujeta a la obtención de la preceptiva licencia urbanística municipal?
- A) Una obra de edificación de nueva planta en un solar urbano.
 - B) La demolición de una edificación que se realiza en cumplimiento de una resolución administrativa municipal dictada para el restablecimiento de la legalidad urbanística.
 - C) Los usos agrícolas, ganaderos o forestales que se realicen en el ámbito de una parcela clasificada como suelo rústico.
 - D) Las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas que se encuentren contenidas en proyectos de reparcelación.
62. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre; en el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y en el artículo 304 de su Reglamento General de Desarrollo, ¿en cuál de los siguientes supuestos existe un silencio administrativo de carácter negativo por el transcurso del plazo de tres meses desde la petición de la licencia sin un pronunciamiento municipal expreso?
- A) Obras de edificación de nueva planta en cualquier clase de suelo.
 - B) Obras de construcción e implantación de instalaciones de nueva planta en cualquier tipo de suelo.
 - C) Obras en edificaciones existentes en suelo rústico.
 - D) Explanaciones que sean independientes de proyectos de urbanización aprobados, en cualquier tipo de suelo.
63. Conforme al régimen establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, ¿cuál de las siguientes actuaciones estará sometida a Declaración Responsable no siendo necesaria por tanto la obtención de la licencia urbanística municipal?
- A) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
 - B) Obras de cualquier tipo en edificaciones reconocidas en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico.
 - C) Ocupación o utilización de las edificaciones e instalaciones que no se encuentren amparadas en licencia previa ni en declaración responsable y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
 - D) Los cambios de uso en edificaciones que se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico.

- 64. Una vez obtenida la licencia urbanística municipal, y según el régimen de caducidad de la misma que se establece en el artículo 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, indique Vd. de qué plazo dispone el ciudadano para comenzar y terminar la actuación objeto de licencia:**
- A) serán aplicables de manera preferente los plazos de inicio y finalización que se establezcan en la propia licencia urbanística.
 - B) el ciudadano tendrá un plazo de un año para iniciar la obras y tres años para la terminación de las mismas.
 - C) el ciudadano tendrá un plazo de seis meses para iniciar las obras y de dos años para su terminación.
 - D) todos los plazos establecidos en los números anteriores podrán prorrogarse a instancias del particular, mediante la presentación de una comunicación previa, una vez transcurridos los mismos.
- 65. Establece el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, que las licencias urbanísticas son actos reglados de competencia exclusiva municipal, siendo competente para su concesión el órgano municipal que determine la normativa de aplicación en materia de régimen local, contenido en los artículos 21 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.**
Indique Vd. cuál es el órgano municipal que tiene atribuida, de manera directa, la potestad administrativa de concesión de las licencias urbanísticas en los Municipios de gran población:
- A) el Concejal delegado de urbanismo.
 - B) el Alcalde de la Corporación.
 - C) la Junta de Gobierno Local.
 - D) las Entidades Certificadoras debidamente homologadas.
- 66. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, en su artículo 137, regula con un carácter novedoso la exigencia para las empresas comercializadoras o instaladoras de edificaciones prefabricadas susceptibles de albergar un uso residencial, las conocidas como “mobil homes”, la acreditación por parte del adquirente de dicha edificación prefabricada, de la previa obtención de la licencia o de la presentación en el Ayuntamiento de la declaración responsable.**
Indique Vd. el plazo en el que la empresa comercializadora deberá conservar copia de dicha licencia urbanística o declaración responsable, suponiendo una infracción administrativa el no solicitarla:
- A) deberá conservarla durante un plazo mínimo equivalente a la instalación de la edificación prefabricada.
 - B) deberá conservarla durante un plazo mínimo de seis años desde que se produce la venta.
 - C) deberá conservarla durante un plazo mínimo de seis años desde la fecha del acto jurídico.
 - D) deberá conservarla durante un plazo mínimo de cinco meses desde que se produce la venta.
- 67. Según lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, el cambio de titularidad de una licencia previamente concedida, entendiéndola su naturaleza real perfectamente transmitible, estará sujeto a:**
- A) una nueva licencia urbanística con los datos del adquirente de la misma.
 - B) si la licencia es ilegal podrá comenzarse la obra sin tener que informar a la Administración Pública concedente.
 - C) comunicación previa.
 - D) declaración responsable firmada por ambas partes, transmitente y adquirente.

- 68. El artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, regula el deber de conservación y rehabilitación que recae en las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones. Dicho deber tendrá como límite cuantitativo el denominado contenido normal del deber de conservación, el cual estará representado por:**
- A)** la mitad del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil, o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente.
 - B)** la totalidad del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil, o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente.
 - C)** la mitad del valor del coste de construcción, ex novo, de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil, o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente.
 - D)** la totalidad del valor del coste de construcción, ex novo, de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil, o en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente.
- 69. Indique Vd. cuál de las siguientes tipologías de ruina de edificaciones y construcciones, se encuentra expresamente tipificada en el artículo 146 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía:**
- A)** la ruina económica.
 - B)** la ruina urbanística.
 - C)** la ruina técnica.
 - D)** el agotamiento generalizado de sus elementos estructurales.
- 70. Conforme a lo previsto en la Disposición Final Sexta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, indique Vd. la fecha en la que dicha Ley entró en vigor.**
- A)** El viernes día 3 de diciembre de 2021, día de su publicación en el BOJA.
 - B)** El miércoles día 1 de diciembre de 2021, día de su aprobación definitiva en el Parlamento de Andalucía.
 - C)** El jueves 23 de diciembre de 2021, veinte días siguientes a su publicación en el BOJA.
 - D)** Su completa entrada en vigor se ha producido con la publicación en el BOJA del día 2 de Diciembre de 2022, de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre.

PARTE ESPECIFICA OPCIÓN B. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES.

- 71. El control de legalidad de las actuaciones urbanísticas en el territorio, dependerá, prima facie, que la actuación se encuentre autorizada por licencia urbanística, con carácter previo a su inicio. En el caso de que la actuación sí se encuentre amparada por dicho título habilitante, ¿cuál sería el instrumento jurídico para la paralización de dicha actuación, si la misma contraviene el instrumento jurídico aplicable en el Término Municipal?**
- A)** Inicio de procedimiento administrativo de restablecimiento de la legalidad urbanística con la medida cautelar previa de suspensión de obras y precinto de las mismas.
 - B)** Inicio de procedimiento administrativo de restablecimiento de la legalidad urbanística e inicio de procedimiento sancionador, con la adopción de la medida cautelar previa de suspensión de obras y precinto de las mismas.
 - C)** Impugnación jurisdiccional de la licencia urbanística concedida y petición en sede judicial de la medida cautelar de suspensión de sus efectos y paralización de las obras.
 - D)** Requerimiento de revisión de oficio de la licencia urbanística concedida, petición en sede judicial de la medida cautelar de suspensión de sus efectos y traslado al Ministerio Fiscal de la actuación urbanística autorizada conforme establece el artículo 319 del código penal.
- 72. Una de las potestades preventivas más importantes con las que cuenta el personal Inspector, reconocida en el artículo 148.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, lo constituye la posibilidad de adoptar medidas provisionales como el precinto de actuaciones urbanísticas con trascendencia territorial que infrinjan la ordenación territorial. El Reglamento General de la LISTA Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, establece la exigencia de que las mismas deban ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento. Indique Vd. con qué plazo deberá notificarse el citado Acuerdo de inicio en el que se contenga un pronunciamiento sobre tales medidas.**
- A)** El personal Inspector no puede adoptar tales medidas si previamente no se ha dado un plazo de audiencia a las mismas.
 - B)** Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en un plazo máximo de quince días desde su adopción.
 - C)** Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en un plazo máximo de un mes desde su adopción.
 - D)** No es necesario un pronunciamiento expreso sobre tales medidas en el acuerdo de inicio del procedimiento, sólo resulta preceptivo en la resolución finalizadora del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística o territorial.
- 73. Indique Vd., conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, cual es el plazo máximo de caducidad procedimental, en el cual deberá resolverse de manera expresa el procedimiento de legalidad urbanística o territorial que haya sido iniciado por la Administración Local o Autonómica competente, de manera respectiva.**
- A)** El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.
 - B)** El plazo máximo en el que resolverse de manera definitiva el procedimiento será de un año a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.
 - C)** El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.
 - D)** El plazo máximo en el que resolverse de manera definitiva el procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.

- 74. Conforme al régimen previsto en el artículo 153 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, indique Vd. en cuál de los suelos que se detallan a continuación existe un plazo de caducidad de la acción de restablecimiento de seis años, computables a partir de la completa terminación del acto edificatorio.**
- A) En el suelo rústico de especial protección por legislación sectorial.
 - B) En el suelo rústico preservado con riesgo cierto de desprendimiento, corrimiento o inundaciones mientras subsistan dichos riesgos.
 - C) En el suelo rústico que se encuentre incluido en la zona de influencia del litoral.
 - D) En el suelo que se encuentre clasificado como zona verde o espacio libre, sea éste urbano o rústico.
- 75. La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, supuso la introducción en el derecho penal español de ciertas conductas anteriormente reducidas o consideradas exclusivamente como sanciones administrativas. Su Título XVI, titulado "De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente" incorpora al ordenamiento penal los denominados delitos que atentan a estos concretos bienes jurídicos tutelados. Indique Vd en cuál de los siguientes artículos del código penal se tipifican como delito las acciones contra la ordenación del territorio y el urbanismo que se realicen careciendo de licencia urbanística:**
- A) el artículo 319 del código penal, englobando en el mismo un tipo penal básico y un tipo penal agravado.
 - B) el artículo 320 del código penal, englobando en el mismo un tipo penal básico.
 - C) el artículo 319 del código penal, tipo penal básico, y el art. 320 para el tipo penal agravado o cualificado.
 - D) tanto el artículo 319 como el art. 320 regulan supuestos de carencia de licencia urbanística previéndose en ambos casos la posibilidad de que el Juez penal ordene, motivadamente, la demolición de la edificación objeto de Diligencias penales.
- 76. En relación con los Planes Especiales de Protección del Medio Físico, señale la respuesta correcta de acuerdo con las determinaciones sobre ámbito y efectos contenidas en sus normas y con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.**
- A) Seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.
 - B) Serán de aplicación directa solo en aquellos municipios que carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento.
 - C) Sus Normas Generales y sus Normas Particulares serán de aplicación únicamente en las Zonas de protección expresamente señaladas en el mismo.
 - D) Serán de aplicación complementaria en aquellos municipios que cuenten con plan de ordenación del territorio de ámbito subregional.
- 77. De acuerdo con el artículo 17 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía son dominios territoriales:**
- A) Sierra Morena-Los Pedroches, Valle del Guadalquivir, Sierras y Valles Béticos, y Litoral.
 - B) los centros regionales, las redes de ciudades medias litorales, redes de ciudades medias interiores, los centros rurales.
 - C) centro regional Bahía de Cádiz, Costa del Sol, Alpujarras-Sierra Nevada, Levante almeriense.
 - D) los definidos por los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

- 78. El artículo 55 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía señala que la ocupación por parcelaciones urbanísticas del suelo no urbanizable es un fenómeno contemporáneo que ha alcanzado dimensiones importantes en:**
- A)** los centros regionales, en las áreas litorales y prelitorales y en determinados espacios forestales.
 - B)** las áreas de ciudades medias interiores y litorales, ligadas a segunda residencia.
 - C)** las áreas rurales, en especial en determinados espacios de interés paisajístico.
 - D)** las áreas litorales de la Costa del Sol.
- 79. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, se entiende por servicio de información geográfica:**
- A)** la estructura virtual en red integrada por datos georreferenciados y servicios interoperables de información geográfica distribuidos en diferentes sistemas de información.
 - B)** la operación, o conjunto de operaciones, que pueden efectuarse, a través de una aplicación informática, sobre datos geográficos o sus metadatos.
 - C)** la información geográfica necesaria para que cualquier usuario y aplicación pueda referenciar sus datos.
 - D)** sitio Internet o equivalente que proporciona acceso a servicios interoperables de información geográfica de varios órganos, organismos o entidades de una o varias Administraciones Públicas.
- 80. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, el sistema de referencia geodésico oficial en el ámbito de Andalucía es:**
- A)** el sistema ED50 (European Datum 1950).
 - B)** el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989).
 - C)** el sistema REGCAR95 (Red Geodésica Cartesiana 1995).
 - D)** el sistema ED50 / UTM zone 30N, excepto en la provincia de Huelva que será el ED50 / UTM zone 29N.
- 81. En relación con los mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación, señale la respuesta correcta de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.**
- A)** Los mapas de peligrosidad por inundación incluirán las instalaciones industriales que puedan ocasionar contaminación accidental en caso de inundación.
 - B)** Los mapas de riesgo de inundación contemplarán los escenarios de alta probabilidad de inundación, probabilidad media de inundación (periodo de retorno mayor o igual a 100 años) y de baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (periodo de retorno igual a 500 años).
 - C)** Los mapas de peligrosidad por inundación incluirán el tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.
 - D)** Los mapas de peligrosidad por inundación representarán la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente en su caso, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar en caso de que difiera de aquella y su zona de servidumbre de protección.

- 82. Entre las determinaciones de la ordenación urbanística detallada, el artículo 78.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía recoge las directrices generales de actuación en cada zona de suelo urbano con identificación de áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria que:**
- A)** presenten tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales que necesiten una nueva configuración de la malla urbana.
 - B)** no necesitando una nueva configuración de la malla urbana, presenten tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales, analizando la potencialidad de acoger nuevos usos o mayores intensidades edificatorias por su baja densidad, su alto nivel de dotaciones, sus condiciones de accesibilidad, facilidad de acceso a infraestructuras, u otras que motivadamente pudieran establecer los Planes.
 - C)** contengan usos obsoletos, molestos o insalubres que precisen de su traslado por incompatibilidad con las áreas urbanas en que se encuentran.
 - D)** presenten una carencia o insuficiencia de espacios libres, zonas verdes o equipamientos adecuados para la población asentada en la zona o urbanización deficiente por problemas de movilidad (rodada, ciclista y peatonal) o accesibilidad que deban ser resueltas mediante la reforma de la urbanización.
- 83. El artículo 81 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía recoge entre los criterios de ordenación de las dotaciones:**
- A)** reservar un porcentaje de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida
 - B)** procurar el establecimiento de una regulación flexible del uso pormenorizado de los equipamientos, con el objetivo de evitar la infrautilización de estos.
 - C)** evitar calificar de espacios libres las zonas inundables y la implantación en ellas de dotaciones.
 - D)** procurar una distribución equitativa de servicios y equipamientos públicos en el tejido urbano, fomentando posiciones periféricas y garantizando su accesibilidad desde las redes de transporte público.
- 84. Señale cuál de las siguientes es una categoría de suelo rústico de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A)** El hábitat rural diseminado.
 - B)** El suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.
 - C)** El suelo rústico de carácter natural o rural.
 - D)** El suelo rústico especialmente protegido por la planificación territorial y urbanística.
- 85. En relación con los actos de construcción, edificación e instalación, señale cuál de las siguientes es una norma de aplicación directa tanto a terrenos que cuenten con instrumento de ordenación urbanística como a terrenos que no cuenten con estos instrumentos de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A)** No tendrán más de dos plantas de altura o de la media de los edificios ya construidos, cuando se trate de solar perteneciente a una manzana consolidada en más de sus dos terceras partes.
 - B)** Deberán ser adecuados y proporcionados al uso al que se destinen.
 - C)** No comportarán la demolición de bienes del patrimonio histórico, salvo autorización o informe preceptivo y vinculante de la Administración competente en materia de cultura.
 - D)** No comportarán la supresión de dotaciones existentes.

- 86. Señale el parámetro o condición correcto que han de cumplir las viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas en suelo rústico de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A) La superficie ocupada por la edificación destinada a vivienda no excederá del dos por ciento de la parcela.
 - B) La parcela deberá tener una superficie mínima de 0,25 hectáreas en regadío y de 3,00 hectáreas en secano.
 - C) Deberá situarse a una distancia superior a 50 metros respecto de cualquier otra edificación de uso residencial.
 - D) Deberá respetar una distancia mínima de 25 metros a los linderos de la parcela.
- 87. En relación con las nuevas edificaciones en el hábitat rural diseminado, señale la respuesta correcta de acuerdo con los artículos 38 y 39 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A) Solo se permitirá la construcción de una vivienda por parcela.
 - B) No podrán destinarse a usos ordinarios del suelo rústico, debiéndose implantar estos en las edificaciones existentes.
 - C) Podrán albergar usos turísticos que no alteren las características del suelo rústico.
 - D) No podrán albergar nuevas viviendas.
- 88. De acuerdo con el artículo 413 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Plan Especial de adecuación ambiental y territorial incluirá entre sus determinaciones:**
- A) las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de las edificaciones que se ordenen a las personas propietarias.
 - B) las actuaciones sobre las infraestructuras de telecomunicaciones que permitan garantizar el acceso a la red a las edificaciones existentes conforme al uso al que se destinan.
 - C) la identificación de las parcelas no edificadas que el Plan Especial no destine a infraestructuras de servicios comunes en las que se materialice el deber de entrega al municipio del diez por ciento de aprovechamiento del ámbito.
 - D) las actuaciones sobre las infraestructuras de saneamiento que garanticen las condiciones de salubridad de la población y que reduzcan el impacto ambiental.
- 89. De acuerdo con el artículo 7.1 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, cuando el suelo estuviera en situación rural, los terrenos se valorarán mediante:**
- A) la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.
 - B) el método de comparación.
 - C) el método residual.
 - D) el método de comparación, deduciendo el valor de edificaciones, construcciones e instalaciones no ajustadas a la legalidad al tiempo de su valoración y para las que no proceda dictar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición.
- 90. Señale cuál de los siguientes es un exponente destacado de la transformación renacentista de la ciudad llevada a cabo por el arquitecto Andrés de Vandelvira.**
- A) La Plaza Nueva y el acceso a la Alhambra: Puerta de las Granadas y Pilar de Carlos V, en Granada.
 - B) La Plaza Ochavada de Archidona.
 - C) La Alameda de Hércules de Sevilla.
 - D) La Plaza Vázquez de Molina de Úbeda.

- 91. Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para:**
- A)** la colocación de cables en los Monumentos.
 - B)** el cambio de uso de inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural.
 - C)** las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en inmuebles comprendidos en los Conjuntos Históricos.
 - D)** las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en inmuebles comprendidos en el entorno de un Sitio Histórico.
- 92. En relación con el ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE) establecido en su artículo 2 de su Parte I, señale la respuesta correcta.**
- A)** En las intervenciones en los edificios existentes no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones preexistentes sean más exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación.
 - B)** En todo cambio de uso característico de un edificio existente se deberán cumplir las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación.
 - C)** El Código Técnico de la Edificación se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, salvo a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que tengan carácter residencial.
 - D)** En las intervenciones en edificios existentes que no incluya actuaciones en la estructura preexistente no se aplicará el Código Técnico de la Edificación.
- 93. Señale la respuesta correcta en relación con las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establecidas por Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.**
- A)** El estudio básico de seguridad y salud será elaborado por el técnico competente designado por el contratista.
 - B)** El coordinador en materia de seguridad y salud aprobará el plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por el contratista.
 - C)** El estudio de seguridad y salud elaborado por el contratista deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
 - D)** El plan de seguridad y salud en el trabajo será elaborado por el técnico competente designado por el promotor.

- 94. Señale cuál de los siguientes actos está sometido a declaración responsable, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**
- A) Las obras en edificaciones existentes declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
 - B) Las obras en edificaciones existentes que se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
 - C) Las obras en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística, situadas en suelo rústico, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
 - D) Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.
- 95. Señale cuál de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**
- A) Los Planes Básicos de Ordenación Municipal.
 - B) Los Planes Parciales de Ordenación.
 - C) Los Planes de Reforma Interior.
 - D) Los Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares.
- 96. Señale la respuesta correcta. Conforme al régimen de aprovechamiento de aguas subterráneas del artículo 51 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, las captaciones que no sobrepasen los siete mil metros cúbicos anuales:**
- A) requerirán autorización administrativa cuando la masa de agua subterránea haya sido declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado.
 - B) se comunicarán a la consejería competente en materia de agua cuando la masa de agua subterránea haya sido declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado.
 - C) no serán autorizadas cuando la masa de agua subterránea haya sido declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado.
 - D) requerirán concesión administrativa cuando la masa de agua subterránea haya sido declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado.
- 97. De acuerdo con el régimen de autorización de vertidos del artículo 9 del Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, para el caso de edificaciones aisladas en suelo rústico las que se generen aguas exclusivamente sanitarias:**
- A) deberán evacuarse a través de una fosa séptica, seguida de cualquier otro sistema de depuración, que garantice que el vertido resultante no afecta al dominio público hidráulico o marítimo-terrestre, pudiendo procederse a su esparcimiento a zanjas filtrantes o pozos filtrantes y no procediendo por tanto la emisión de una autorización de vertidos.
 - B) deberán evacuarse a través de un sistema conjunto de depuración adecuado cuyos efluentes deberán contar con la correspondiente autorización de vertido.
 - C) deberán realizar una acumulación de vertidos en un depósito estanco, procediendo a la retirada periódica de las aguas residuales por un gestor autorizado.
 - D) bastará con disponerse de una arqueta a la salida para la toma de muestras del efluente para el control de sus parámetros.

- 98. De acuerdo con las definiciones del artículo 2 de Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se entiende por Agricultor profesional la persona física que siendo titular de una explotación agraria reúna, entre otros, el siguiente requisito:**
- A)** que el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual a una Unidad de Trabajo Agrario.
 - B)** que su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias.
 - C)** que su renta total sea igual o inferior al 75 por 100 de la renta de referencia.
 - D)** que el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.
- 99. Señale cuál de los siguientes es un criterio que ha de respetar la ordenación territorial y urbanística sobre los terrenos incluidos en la zona de influencia de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.**
- A)** Estarán prohibidas las edificaciones destinadas a residencia o habitación.
 - B)** Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes.
 - C)** Con carácter ordinario, solo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación, como los establecimientos de cultivo marino o las salinas marítimas.
 - D)** Esta zona deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos.
- 100. De acuerdo con el artículo 15 de Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, la línea límite de edificación se sitúa a:**
- A)** cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma.
 - B)** setenta metros de las aristas exteriores de la explanación.
 - C)** cien metros de las aristas exteriores de la explanación.
 - D)** ocho metros a cada lado de la plataforma.

PARTE ESPECIFICA OPCIÓN B. PREGUNTAS DE RESERVA

151. Señale cuál de las siguientes NO es una ortofotografía disponible a través del WMS del IGN o de la REDIAM.

- A) Ortofotografía color Andalucía 2019 PNOA.
- B) Ortofotografía color Andalucía 2020 Lidar.
- C) Ortofotografía color Andalucía 2021 PNOA.
- D) Ortofotografía color Andalucía 2022 PNOA.

152. De las siguientes actividades que constituyen actualmente el objeto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, señale cuál lo es desde la autorización de su creación bajo la anterior denominación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) por el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero.

- A) La ejecución de programas de intervención que le sean encomendados en materia de rehabilitación, renovación o recuperación urbana.
- B) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.
- C) Llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.
- D) El ejercicio de las potestades administrativas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería de Fomento relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.

153. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, quedan clasificados a todos los efectos como suelo no urbanizable objeto de protección especial:

- A) los terrenos de las reservas naturales y parajes naturales.
- B) los terrenos de los parques naturales.
- C) los paisajes protegidos.
- D) los monumentos naturales.

154. Conforme al artículo 44 de Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, será obligatoria la elaboración de un Plan de Autoprotección por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de urbanizaciones:

- A) cuando se encuentren a menos de 500 metros de distancia de terrenos forestales.
- B) cuando no cuente con una faja de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea.
- C) cuando estén ubicadas en Zonas de Peligro.
- D) cuando estén ubicadas en terrenos forestales.

155. De acuerdo con el artículo 78ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para la realización de cualquier construcción en la zona de policía será necesario, cuando el correspondiente instrumento de ordenación urbanística hubiera sido informado por el organismo de cuenca y hubiera recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto:

- A)** la obtención de una autorización del organismo de cuenca.
- B)** la correspondiente comunicación al organismo de cuenca.
- C)** la presentación de una declaración responsable ante el organismo de cuenca.
- D)** la comunicación al organismo de cuenca de la licencia urbanística municipal concedida para que se analice las posibles afecciones al dominio público hidráulico.